

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada.

De igual manera el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento de los mandatos superiores consagrados en los artículos 2, 123 y 209 de la Constitución Política, el Municipio de Lloró, como entidad territorial del orden municipal dotada de autonomía administrativa y presupuestal, se encuentra instituido para servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna, bajo la observancia estricta de los postulados de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este contexto misional y de conformidad con el artículo 6 de la norma superior, los servidores públicos que integran la administración municipal de Lloró están sujetos a una rigurosa responsabilidad por la exlimitación en el ejercicio de sus funciones y por la omisión o exlimitación en el cumplimiento de las mismas, lo cual impone a la Entidad el deber inexcusable de gestionar de manera oportuna y eficiente los intereses públicos encomendados, garantizando que la actividad contractual no sea solo un medio para la adquisición de bienes o servicios, sino un instrumento eficaz para la consecución de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Para dar cabal cumplimiento a estos cometidos estatales, la administración municipal de Lloró ha efectuado un riguroso diagnóstico de la realidad socioespacial de su jurisdicción, evidenciando de manera categórica que en el territorio se presentan problemáticas apremiantes que exigen una intervención institucional inmediata, toda vez que se han detectado claras deficiencias institucionales que configuran una necesidad impostergable caracterizada fundamentalmente por la necesidad de ejecutar la recuperación de espacios públicos que afean y generan visualmente mal aspecto físico del espacio, estructurar acciones concretas para destinar espacios para el goce y disfrute de la comunidad, y rescatar y adecuar aquellos lugares que actualmente se encuentran deteriorados y que pueden convertirse en focos de inseguridad en el municipio. La planta de personal actual de la Entidad resulta manifiestamente insuficiente en términos cuantitativos y cualitativos, careciendo de la capacidad técnica, operativa y logística indispensable para asumir directamente la ejecución de estas complejas labores de recuperación urbana y social, de modo que, de no celebrarse el presente proceso

de contratación, se configurarán consecuencias altamente negativas para el interés general, tales como la persistencia del deterioro paisajístico, la degradación progresiva del tejido social, la pérdida irreversible de zonas de encuentro ciudadano y la consolidación de enclaves propicios para la delincuencia y la zozobra comunitaria.

La adopción de este derrotero contractual se encuentra plenamente justificada desde las perspectivas técnica y administrativa, articulándose armónicamente con el deber inexcusable de planeación consagrado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y reiterado en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los cuales exigen que toda actuación contractual esté precedida de estudios, diseños y análisis de conveniencia que demuestren la idoneidad del objeto a contratar para satisfacer las necesidades de la administración. Asimismo, este proceso se alinea de manera directa con los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, orientados a buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos objetivos. Lo anterior se compagina perfectamente con los principios de la función administrativa y de la gestión contractual contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, garantizando que cada actuación despliegue su fuerza vinculante hacia la satisfacción del interés general mediante procedimientos transparentes y proporcionados.

Desde la perspectiva jurídica que disciplina la materia, la estructuración de la necesidad encuentra su fundamento normativo inquebrantable en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como en los numerales 7 y 12 del artículo 25 y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposiciones que imponen a la entidad estatal la obligación de adelantar procesos de selección objetiva, rigurosos y ajustados al ordenamiento jurídico, en los que la escogencia del contratista se realice ofreciendo las condiciones más ventajosas para la administración, sin miramientos subjetivos y con plena observancia del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las adiciones de la Ley 1474 de 2011. De esta manera, el Municipio de Lloró blindará el proceso contractual bajo los postulados de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficacia y moralidad administrativa, asegurando que los proponentes e inmiscuidos en la contratación posean la idoneidad y capacidad jurídica, financiera y organizacional exigidas para el cabal cumplimiento de las obligaciones que se pretenden radicar en cabeza del futuro contratista.

En estricta sujeción a las exigencias contemporáneas de transparencia, lucha contra la corrupción y control fiscal, la administración municipal de Lloró estructurará y publicará todas las etapas del presente proceso contractual a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, garantizando la trazabilidad, publicidad, contradicción y acceso irrestricto de la ciudadanía y de los entes de control a la información pública, en riguroso cumplimiento de las directrices consignadas en la Ley 2195 de 2022 en materia de prevención y penalización de actos de corrupción. Adicionalmente, la Entidad reafirma su sujeción indeclinable al control fiscal posterior y selectivo consagrado en el artículo 267 de la Constitución Política y desarrollado por las normas de la materia, lo que garantiza que los recursos públicos invertidos en la recuperación de espacios públicos, la destinación de áreas para el goce y disfrute comunitario y la mitigación de focos de inseguridad sean administrados con absoluta eficiencia, eficacia, economía y valoración de costos ambientales y sociales, previniendo cualquier detrimento al patrimonio público municipal.

A manera de conclusión sobre la viabilidad de la contratación, se constata que la presente iniciativa cuenta con el respaldo financiero derivado de la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos derivados del objeto contractual, evidenciándose una total y pacífica coherencia con los instrumentos de planeación de la entidad territorial y con las metas institucionales trazadas para solucionar las problemáticas descritas. La suficiencia y la idoneidad técnico-jurídica de los estudios previos consolidan la convicción institucional de que la alternativa de contratar la ejecución de estas obras o servicios con un tercero idóneo es la vía no solo legal, sino la más eficiente, oportuna, viable y ajustada a derecho para devolverle al Municipio de Lloró la dignidad urbanística, la tranquilidad social y el espacio público que demanda su comunidad, consolidando así un ejercicio de gestión contractual transparente, responsable y plenamente satisfactorio de los intereses generales que la Constitución y la ley le han confiado a esta administración municipal.

LINEA ESTRATEGICA	2. Seguridad humana y justicia social			
SECTOR:	Deporte y Recreación			
PROGRAMA	a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física			
META DE RESULTADO:	Población beneficiada con acceso a programas y espacios deportivos, recreativos y de actividad física			
ESTRATEGIAS:	Implementar una estrategia integral para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Lloró, mediante el fortalecimiento de la oferta institucional, el uso de espacios deportivos, el desarrollo de programas.			
META DE PRODUCTO:	300			
CÓDIGO DE PRODUCTO:	1618			
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas beneficiadas			
META DEL CUATRIENIO:	300			
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ			
CODIGO MGA:	1618854			
CODIGO Bpin	202600000008679			
POBLACIÓN BENEFICIARIA	300			
ESTA INMERSO EN EL PAA	SI	X	NO	

2. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO DESTINADAS PARA PARQUE MIRADOR DETRÁS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LLORÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.



3. CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO.

1.1. Clasificación UNSPSC:

De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

1.2. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Obra Pública

Clasificación UNSPSC: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

CODIGO UNSPSC	DESCRCIÓN DEL PRODUCTO
---------------	------------------------

81101500

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones:

1.3. PERFIL PERSONA NATURAL:

Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural, con capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes. Esta persona deberá tener existencia y experiencia en el mercado como mínimo de un (1) año y su actividad comercial le debe permitir realizar actividades relacionadas con el objeto contractual, lo cual se acreditará con el certificado de Cámara de Comercio.

1.4. PERFIL PERSONA JURIDICA:

Para satisfacer la necesidad, la entidad requiere contratar una persona jurídica cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar. Esta persona deberá tener existencia y experiencia en el mercado como mínimo de un (1) año y su actividad comercial le debe permitir realizar actividades de actividades relacionadas con el objeto contractual, lo cual se acreditará con el certificado de Cámara de Comercio. Además la vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más, conforme lo dispone la Ley 80 de 1993.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben contar con los siguientes elementos que a su vez delimita el alcance del mismo:

5. Ficha técnica:

REPUBLICA DE COLOMBIA	
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	
MUNICIPIO DE LLORÓ	
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO DESTINADAS PARA PARQUE MIRADOR DETRÁS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LLORÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
PROPIETARIO:	ALCALDIA DE LLORO
ELABORADO POR:	
REVISADO POR:	

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE LLORO - CHOCO		FECHA:			
ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	SUB TOTALES
1	PRELIMINARES				\$ 8.776.301
1,1	CERRAMIENTO EN LONA VERDE	ml	37,45	\$ 37.574,98	\$ 1.407.183
1,2	LIMPIEZA Y RETIRO DE VEGETACIÓN INVASIVA PARA ADECUACIÓN DEL TERRENO.	m2	186,38	\$ 9.187,57	\$ 1.712.416
1,3	DEMOLICION DE CONCRETO. Incluye cargue y retiro de sobrantes a sitio autorizado.	m3	51,01	\$ 75.560	\$ 3.854.446
1,4	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	225,70	\$ 7.985	\$ 1.802.255
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				\$ 39.147.813
2,1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL HETEROGENEO BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD, incluye retiro de material sobrante.	m3	135,91	\$ 122.245	\$ 16.614.271
2,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, Incluye suminitro e instalacion.	m3	31,73	\$ 710.210	\$ 22.533.543
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION Y PLACAS				\$ 89.165.999
3,1	SOLADO, suministro y colocación de concreto de 14 Mpa, incluye transporte y los demás elementos necesarios para su correcta Construcción.	m3	3,41	\$ 641.907	\$ 2.188.903
3,2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACAS , incluye encofrado, suministro y colocación y las demás actividades necesarias para su correcta construcción.	m3	15,97	\$ 1.138.353	\$ 18.178.237
3,3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERA, incluye encofrado, suministro y colocación y las demás actividades necesarias para su correcta construcción.	m3	2,62	\$ 1.137.353	\$ 2.982.309
3,4	CONCRETO DE 3000 PSI MURO DE CONTENCIÓN, incluye encofrado, suministro y colocación y las demás actividades necesarias para su correcta construcción.	m3	51,92	\$ 1.267.653	\$ 65.816.549
4	ACERO DE REFUERZO.				\$ 55.140.030

4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY=420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con cargue y descarga, alambre de amarre y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Kg	3.46 5,67	\$ 14.915	\$ 51.691.50 4
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA PARA PLAZOLETAS CON HUECOS DE 15x15cm 4.0mm, incluye transporte, cargue y descarga.	Kg	214, 13	\$ 16.105	\$ 3.448.527
5	MAMPOSTERIA, PAÑETE Y CERRAMIENTO				\$ 31.841.65 7
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPOSTERIA, incluye transporte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	107, 68	\$ 116.803	\$ 12.577.04 9
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE PARA MUROS, incluye transporte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	378, 29	\$ 50.926	\$ 19.264.60 8
6	ESTRUCTURA METÁLICAS				\$ 11.308.76 0
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA PARA LA TORRE 2x10m 2.1/4x2.1/4 2.7 mm C 12, incluye transporte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	16,9 2	\$ 139.528	\$ 2.360.812
6,2	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA - BARANDA PASAMANOS, incluye perfilera tubular de 2 pulgadas, pintura anticorrosiva y dos (2) manos de esmalte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	35,3 4	\$ 253.196	\$ 8.947.947
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 3.984.588
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA ELECTRICO, incluye transporte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	gbl	1,00	\$ 791.428	\$ 791.428
7,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS, incluye transporte y todo los elementos necesarios para su correcta instalación.	und	4,00	\$ 798.290	\$ 3.193.160
8	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIA				\$ 1.993.858
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HIDRAHULICA 1/2". Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalacion.	ml	9,00	\$ 35.199	\$ 316.787

8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA 4". Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalacion.	ml	14,2 1	\$ 59.640	\$ 847.485
8,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO. Incluye accesorio y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Und	1,00	\$ 829.587	\$ 829.587
9	PINTURA, PISO Y ACABADOS				\$ 18.324.863
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAFE EN BALDOSA PARA RADIO, PLANTA ELECTRICA Y CASETA. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	49,4 3	\$ 86.686	\$ 4.285.132
9,2	SUMINISTRO E INSTALACION BALDOSA DE GRANITO DE MÁRMOL NUBE, Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	18,9 0	\$ 116.362	\$ 2.199.242
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA TIPO LABERINTO (SARDINEL) Tráfico Peatonal Liviano tipo LC color VERDE	m2	19,7 7	\$ 95.872	\$ 1.895.005
9,4	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA TIPO LABERINTO (SARDINEL) Tráfico Peatonal Liviano tipo LC color ROJO	m2	21,5 0	\$ 91.308	\$ 1.963.120
9,5	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA TIPO LABERINTO (SARDINEL) Tráfico Peatonal Liviano tipo LC color AMARILLO	m2	19,3 1	\$ 87.108	\$ 1.681.619
9,6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIORES SOBRE MUROS, Incluye todo lo necesario para su correcta instalacion.	m2	449, 76	\$ 10.935	\$ 4.918.244
9,7	SUMINISTRO E INSTALACION MANTO IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE RADIO, Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m2	26,5 2	\$ 52.131	\$ 1.382.501
10	PUERTAS Y BANCAS				\$ 16.992.942
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ACUSTICA PRINCIPAL PARA RADIO, Incluye todo lo necesario para su correcta instalacion.	Und	1,00	\$ 2.533.732	\$ 2.533.732
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA PARA BAÑO, Incluye todo lo necesario para su correcta instalacion.	Und	1,00	\$ 288.414	\$ 288.414
10,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA ANTIVANDALICA DE HORMIGON Y MADERA, Incluye todo lo necesario para su correcta instalacion.	Und	4,00	\$ 1.356.876	\$ 5.427.504

10,4	SUMINISTRO E INTALACION DE BANCA ANTIVANDALICA CON RESPALDO DE HORMIGON Y MADERA, Incluye todo lo necesario para su correcta instalacion.	Und	2,00	\$ 1.593.882	\$ 3.187.764
10,5	SUMINISTRO E INTALACION DE BANCA TRADICIONAL TIPO FLORENCIA REFERENCIAL, Incluye todo lo necesario para su correcta instalacion.	Und	4,00	\$ 1.388.882	\$ 5.555.528
11	INSTALACIÓN DE ZONAS VERDES				\$ 5.168.927
11,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JARDINERAS DE 1.40X.45X.60 CM DE ALTURA, incluye plantas falsas/palmilla.	Und	3,00	\$ 311.791	\$ 935.374
11,2	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PALMERA TIPO CHAGUARAMO ENANO, CON EQUIPO MANUAL. INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 10 CM DE TIERRA NEGRA ABONADA. H= 2.00 -3.00 M. (PZA)	Und	1,00	\$ 913.587	\$ 913.587
11,3	SUMINISTRO Y SIEMBRA ARBOL DE SOMBRA, CON EQUIPO MANUAL. INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA NEGRA ABONADA.	Und	1,00	\$ 559.528	\$ 559.528
11,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y ORNAMENTAL, Incluye abono y todo lo necesario para su correcto instalacion	m2	13,18	\$ 209.505	\$ 2.760.438
12	MURAL ARTISTICO EN TECNICA DE GRAFITI				\$ 9.848.887
12,1	Suministro de materiales, diseño, trazado y elaboración de mural artístico tipo grafiti sobre superficie previamente preparada, incluyendo aplicación de pinturas en aerosol y/o vinílicas de alta calidad, combinación de colores, detalles, acabados y protección final, de acuerdo con el diseño aprobado por la entidad contratante. Incluye todo necesarios para su correcta ejecución.	m2	67,08	\$ 146.823	\$ 9.848.887
13	OBRAS COMPLEMENTARIAS				\$ 319.410
13,1	Aseo y limpieza	Gl	1,00	\$ 319.410	\$ 319.410
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 347.154.065
ADMINISTRACION 25%					\$ 86.788.516
IMPREVISTOS 0%					\$ -

UTILIDAD	5%	\$ 17.357.703
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$ 104.146.220
TOTAL PROYECTO		\$ 451.300.285

El contratista seleccionado deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas, y deberá cumplir de forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle al contratista multas sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que las entregas de los ítems solicitados no se realicen en los tiempos establecidos, se realicen de forma parcial o incompleta, se entenderá por incumplido el contrato

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar el cerramiento perimetral de la obra, las labores de localización, replanteo, limpieza y retiro de vegetación invasiva, garantizando la demolición de estructuras de concreto existentes y la correcta disposición final de escombros y sobrantes en sitios autorizados por la normatividad ambiental.
2. Realizar las excavaciones en material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad, implementando los sistemas de protección o entibado necesarios, así como el suministro, colocación y compactación de relleno con material seleccionado para la correcta adecuación del terreno.
3. Realizar el figurado, vaciado, vibrado y curado de concreto para solados, placas, escaleras y muros de contención, garantizando el uso de formaletas adecuadas, el cumplimiento de las especificaciones de resistencia (PSI) y la toma de muestras para ensayos de laboratorio según la norma técnica estructural aplicable.
4. Suministrar, figurar e instalar el acero de refuerzo corrugado y la malla electrosoldada para elementos estructurales y plazoletas, cumpliendo con los traslapos, amarres, recubrimientos y especificaciones fijadas en los planos estructurales.
5. Levantar los muros en mampostería y aplicar los revoques, pañetes o pañetes impermeabilizados necesarios, asegurando la correcta alineación, plomada, nivelación y acabado de las superficies previas a la etapa de pintura.

6. Fabricar, transportar e instalar los cerramientos en malla eslabonada para la torre y los elementos de protección como barandas y pasamanos en perfilería tubular, incluyendo la preparación de la superficie con pintura anticorrosiva y acabado en esmalte sintético.
7. Ejecutar el suministro, tendido y montaje del sistema eléctrico general y los puntos de iluminación (luminarias), garantizando el cumplimiento de la normativa RETIE, las pruebas de continuidad y el correcto funcionamiento de las redes instaladas.
8. Realizar el suministro e instalación de la red de tuberías de agua potable y desagües, así como el montaje de los aparatos y combos sanitarios, ejecutando las correspondientes pruebas hidrostáticas y de estanqueidad antes de la entrega.
9. Ejecutar la colocación de enchapes en baldosa, pisos en granito de mármol, losetas de tráfico peatonal liviano, aplicación de pintura para exteriores sobre muros y el tratamiento de impermeabilización con manto asfáltico o sintético en cubiertas, garantizando pendientes de desagüe y acabados de calidad.
10. Suministrar e instalar la puerta acústica para el área de radio, carpintería en madera para baños, y el mobiliario urbano (bancas antivandálicas y tradicionales), asegurando su adecuado anclaje, alineación y funcionamiento mecánico.
11. Suministrar e instalar jardineras, material vegetal ornamental, árboles de sombra y palmeras, incluyendo la preparación del suelo con tierra negra abonada y las labores iniciales de siembra, riego y conservación.
12. Diseñar y elaborar el mural artístico mediante la técnica de grafiti sobre la superficie preparada, utilizando pinturas en aerosol o vinílicas de alta resistencia a la intemperie, de acuerdo con la propuesta estética aprobada por la entidad o la interventoría.

1.6. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer los pliegos de condiciones, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas, el contrato y la oferta, las buenas prácticas propias de la industria y del sector, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y municipio de Lloró
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Lloró y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Lloró, a través del supervisor del contrato.

11. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
12. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
13. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Alcaldía de Lloró y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
14. Prestar los servicios en los lugares en que se requiera el mismo.

1.7. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LLORÓ:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de recibo y cumplimiento a satisfacción.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Proporcionar al CONTRATISTA la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
4. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
5. Expedir el certificado de aprobación de garantías (cuando aplique).
6. Concurrir a la finalización y liquidación del contrato en el término legal o convencional.
7. Verificar el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de la afiliación de la ARL.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se tramitará mediante lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las siguientes disposiciones normativas.

El Artículo 2, numeral 2, literal a, de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, establece:

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

(...)"

j) <Literal adicionado por el artículo [54](#) de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el párrafo 5 del artículo [2](#) de la presente ley, modificado por el artículo [41](#) de la Ley 1955 de 2019.

Ahora bien el Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto [1082](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" en el artículo 8, que modificó el artículo [2.2.1.2.1.2.7](#) de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto [1082](#) de 2015, estableció:

"ARTÍCULO [2.2.1.2.1.2.7](#). Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

(...)

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación cuyo valor no excede los montos establecidos en función del presupuesto anual de la entidad, de conformidad con los toques en salarios mínimos legales mensuales vigentes previstos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta causal se denomina selección abreviada de menor cuantía y corresponde a aquella modalidad simplificada de selección objetiva que resulta procedente cuando la cuantía del contrato no justifica la realización de una licitación pública, pero sí exige la concurrencia plural de oferentes y la aplicación de criterios objetivos de selección.

(...)

Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de la causal a que se refiere el literal b) del numeral 2° del presente artículo deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (...) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro del proceso de selección deberán ser evaluadas de manera objetiva aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Parágrafo 6°. El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferenciados al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes.

En desarrollo de las anteriores disposiciones, el Decreto 1082 de 2015 regula en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 el procedimiento especial aplicable a la selección abreviada de menor cuantía, estableciendo que además de las normas generales del proceso de contratación, son aplicables las siguientes reglas:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. Esta manifestación de interés constituye un requisito habilitante para participar en el proceso como oferente, de modo que quien no la presente dentro del plazo señalado no podrá continuar en el procedimiento de selección.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, puede continuar el proceso con todos los interesados o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) de ellos, con quienes continuará el proceso de contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo realizará. Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal adoptar las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del respectivo sorteo.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados seleccionados el resultado del mismo.

En materia de evaluación de ofertas, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que en la selección abreviada de menor cuantía la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la entidad estatal decide determinar la oferta más favorable de acuerdo con el literal (b) anterior, debe señalar en los pliegos de condiciones: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de menor costo para la entidad.

Para la evaluación de las ofertas y de las manifestaciones de interés, la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 establece la convocatoria limitada a MIPYME en la selección abreviada de menor cuantía, señalando que la entidad estatal debe limitar la convocatoria a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales cuando se cumplan las condiciones previstas en la ley y el reglamento para ello, siguiendo el procedimiento de verificación secuencial que establece la norma.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 prevé que la entidad estatal que haya declarado desierta una licitación pública puede adelantar el proceso de contratación correspondiente aplicando las normas de la selección abreviada de menor cuantía, caso en el cual debe prescindir de recibir manifestaciones de interés y de realizar el sorteo de oferentes, debiendo expedir el acto de apertura dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El término para la ejecución del contrato será de 4 meses que serán contados desde la aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal de 2026.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2011, la liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS solicitó cotizaciones de los elementos que se necesitan a varias empresas que cuentan con la experiencia, idoneidad y la capacidad técnica de ejecutar el contrato.

Dentro de las necesidades que se identificaron para adelantar el análisis del sector, se solicitó cotizaciones a diferentes proveedores, con el fin de determinar los costos del servicio de suministro de los bienes, para el efecto se relacionan las cotizaciones:

Después de estudiada la proyección aproximada de las necesidades y comparado con los diferentes precios en el mercado, el valor unitario promedio de los bienes requeridos por la entidad se establece en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DE PESOS (\$451.300.285) M/CTE

1.8. Presupuesto para la contratación

El valor del contrato será por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DE PESOS (\$451.300.285) M/CTE, respaldada con la disponibilidad presupuestal 526 del 2026-09-27, con rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.02.11.43.06 - Construcción, mantenimiento y otros servicios de obras civiles. RETIRO EXCEDENTE FONPET FUENTE 20 SGP incluido los impuestos a que haya lugar tales como:

- Estampilla pro-cultura: 2%
- Estampilla pro adulto mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 2%
- Estampilla UTCH: 1,5%
- Industria y comercio: 1%
- Retención en la fuente:
- IVA: 19% (en el caso de los obligados)

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio requerido. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes entregados.

En todo caso, únicamente se pagará los bienes efectivamente entregados.

El valor del contrato es soportado por la Alcaldía Municipal de Lloró, con el estudio de mercado realizado, por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el proceso de estudio de mercado realizaron las investigaciones necesarias para establecer el valor del presupuesto.

1.1 Condiciones del contrato a celebrar:

Forma de pago: (si aplica)	El Municipio de Lloró pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Lloró, así: Se pagará el 90% mediante la presentación de actas parcial, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) actas parciales de recibo de la obra iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común. Un último pago del 10% del valor del contrato al recibo final del contrato mediante, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor. iii) acta de recibo final de la obra iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
Lugar de ejecución:	Casco urbano del Municipio de Lloró

11. CRITERIOS DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y DESARROLLO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 2 establece para la escogencia de los contratistas la Selección Abreviada, señalando en el literal b) que esta modalidad procede cuando la cuantía del contrato no supera los topes en salarios mínimos legales mensuales vigentes fijados en función del presupuesto anual de la entidad, y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 establece las reglas procedimentales para la selección abreviada de menor cuantía, incluyendo la manifestación de interés, el sorteo de oferentes cuando las manifestaciones superen diez, y los criterios para determinar la oferta más favorable.

En este orden de ideas, para el presente proceso la entidad atenderá la naturaleza del proceso prevista en la normatividad invocada y los procedimientos de manera particular serán previstos en los pliegos que para el efecto se establezcan.

12. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Se realizará mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía: es una modalidad de selección objetiva simplificada, adelantada con publicidad y concurrencia plural de oferentes, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad. Se evaluará el valor total del presupuesto oficial junto con los factores de calidad establecidos en el pliego de condiciones. Las condiciones para la realización de la Selección Abreviada de Menor Cuantía están descritas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	55
Experiencia Adicional al requisito habilitante	18
Apoyo a la industria nacional	20
Criterios diferenciales para promover la inclusión social y económica a través de inclusión de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	2
Vinculación de personas con discapacidad	3
Emprendimientos y empresas de mujeres	3
Mipyme	4
Total	100

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar y, asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

1.9. Tipos de Riesgos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.10. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

1.11. FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS:

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO

Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos		X
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Establecer sistemas de acreditación profesional		X
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		X
supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

1.12. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, por lo que se mantendrán los valores pactados en el contrato durante toda su vigencia.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, para los contratos de suministros celebrados mediante invitación pública, la exigencia de garantías se determinará conforme a los principios de proporcionalidad y razonabilidad, atendiendo las características del objeto contractual y los riesgos asociados a su ejecución.

Para el asunto, se efectúa el siguiente análisis:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Municipio	Proponente		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación / Selección / Contratación /	Social o Político	Paros, huelgas, actos terroristas, Estados de Excepción	Imposibilidad de Ejecutar el Contrato	2	3	5	Medio	50%	50%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	2	4	Bajo	No	Persona que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas Planeación Fecha de Terminación	Estar pendiente de las noticias, diarios locales, emisoras y demás medios de comunicación para el seguimiento.	constantemente

2	General	Externo	Planeación y Terminación	Económico, Social, ambiental y Político	Circunstancias de fuerza mayor o de salud pública - declaración de estado de emergencia	Cierre de establecimientos, escasez de suministros para la prestación del servicio, imposibilidad de ejecutar el servicio en determina da fecha.	3	5	8	Extremo	50%	50%	Higiene constante , no asumir compromisos que no puedan ejecutar, trabajado res en cuarentena o aislamiento, medidas sanitarias al momento de ejecutar el objeto del contrato.	2	3	5	Medio	Si	Organización Mundial de la Salud - OMS, - Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, Entidad y Contratista.	Etapa Planeación	Fecha de Terminación	Estar pendiente de las noticias, diarios locales, emisoras y demás medios de comunicación para el seguimiento, además de contacto directo con el supervisor del contrato	Constantemente
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que la información recolectada por el Municipio no sea verás	Inexactitud en la necesidad del Municipio	2	3	5	Medio	100%	0%	Verificar precios históricos , opinión de expertos técnicos, si evidencia mos precios dudosos o investigar con otros proveedores en el mercado	2	2	4	Bajo	No	Persona encargada de realizar la solicitud de contratación y/o persona encargada del análisis del sector	Etapa Planeación	Etapa de selección	Seguimiento a la presentación de propuestas y posterior evaluación.	Diario
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que el objeto contractual no haya sido incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.	Información incompleta dentro del proceso Tránsito y el principio de transparencia	1	2	3	Bajo	100%	0%	Certificación expedida por la persona encargada del plan de adquisiciones.	1	1	2	Bajo	No	Encargado (a) del plan anual de adquisiciones en la Regional o Centro de formación - Seguimiento de la persona encargada de impulsar el proceso y supervisor del contrato	Etapa Planeación	Etapa de selección	verificación en la solicitud de contratación y estudios previos	Diario
5	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en las fichas y condiciones técnicas de los bienes requeridos	Los bienes, elementos o servicios adquiridos no cumplen con la necesidad de la entidad	1	2	3	Bajo	100%	0%	Establecer fichas técnicas claras, completas y precisas, que no tengan lugar a doble interpretación.	1	1	2	Bajo	Si	Solicitar o técnico encargado del proceso , en concordancia con la persona que impulsa el proceso	Etapa Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento y verificación de cotizaciones, páginas especializadas, observaciones de los oferentes y por último seguimiento del supervisor.	Diario

6	Específico	Externo	Selección	Económico	Ofertas que sobrepas en el presupuesto oficial	Transgre de el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	4	4	8	Extremo	0%	100%	Rechazar la propuesta por sobrepasar el presupuesto oficial	1	1	2	Bajo	No	Comité Evaluador	Etapas de selección	Etapas de selección	Seguimiento y evaluación por parte del comité evaluador en los casos en los que se presente la situación.	Por evento
7	General	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Información incompleta dentro del proceso	2	3	5	Medio	50%	50%	Aplicación del Manual de contratación de la Entidad y lista de chequeo	1	1	2	Bajo	No	Personal de Contratación y archivo	Etapas Planeación - y Etapas de liquidación del contrato	Etapas de liquidación del contrato	Seguimiento en la conformación del expediente	Conograma del proceso
8	Específico	Externo	Selección	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo	Transgre de el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	4	4	8	Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2. 2.4 del decreto 1082 de 2015, de acuerdo al estudio de mercado realizado por la entidad	1	2	3	Bajo	No	Comité Evaluador	Etapas de selección	Etapas de selección	El comité evaluador debe seguir el procedimiento conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4	Por evento
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los servicios prestados por el contratista no sean los óptimos y que no cumplan con lo estipulado en las fichas técnicas	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Medio	0%	100%	Seguimiento en la ejecución del contrato, verificación por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato en conjunto el área jurídica	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución	Seguimiento en el informe del supervisor	Por evento
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentar las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Afecta la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	0%	100%	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	1	1	2	Bajo	Si	Personal de apoyo a la supervisión y/o supervisor	Etapas de contratación	Etapas de contratación	seguimiento de los supervisores para aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Conograma del proceso
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega, prestación del servicio o desarrollo de la actividad	Incumplimiento del objeto contractual.	3	3	6	Alto	0%	100%	Exigir la constitución de garantía de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y Municipio	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución y liquidación	Aprobación de las garantías y seguimiento a la ejecución.	Por evento
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el servicio prestado o servicios de mala calidad.	Incumplimiento del objeto contractual.	3	3	6	Alto	0%	100%	Exigir la constitución de garantía de calidad del servicio	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y Municipio	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución y liquidación	Aprobación de las garantías y seguimiento a la ejecución.	Por evento

1	3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de salarios y prestaciones sociales del personal que presta el servicio.	Reclamaciones y futuras demandas reclamando los emolumentos salariales.	3	3	6	Alto	0%	100%	Exigir la constitución de garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y Municipio	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución y liquidación	Aprobar la garantía y solicitando la constancia de pago de seguridad social al momento de realizar los pagos.	Por evento
1	4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.	Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.	3	3	6	Alto	0%	100%	Exigir la constitución de garantía de responsabilidad civil extracontractual.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y Municipio	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución y liquidación	Aprobación de las garantías y seguimiento a la ejecución.	Por evento
1	5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que la construcción (obra) realizada se destruya o quede en ruina o presente grietas, imperfecciones por vicio de construcción, o del suelo, o de los materiales, que el contratista ha debido conocer en razón de su profesión u oficio.	Perjuicios ocasionados como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la construcción (obra) entregada.	3	3	6	Alto	0%	100%	Cuando se ejecuten obras de construcción nuevas que impliquen suministro de materiales, solicitar garantía de estabilidad y calidad de la obra.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y Municipio	Etapas de ejecución	acta de cierre - cuando se cumpla o termine la garantía de estabilidad y calidad de la obra	Aprobación de las garantías y seguimiento a la ejecución y cierre del expediente contractual.	Por evento
1	6	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos oferentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos requeridos o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Trasgredir el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal.	2	3	5	Medio	100%	0%	Seguimiento en el requisito de ejecución.	1	1	2	Bajo	Si	Personal Contratación y comité evaluador	Etapas Planeación	Etapas Ejecución	Verificación de los documentos y/o soportes para el proceso de selección.	Conograma del proceso

17	General	Externo	Planeación - Ejecución	Económico	La fluctuación de los precios de los insumos, materiales y/o elementos establecidos para la ejecución del proceso.	Afecta la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	0%	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda y/o Aplicación de las multas y/o clausula penal pecuniario	1	1	2	Bajo	Si	Persona encargada de la Etapa de Planeación - Supervisor - Área jurídica	Etapa de planeación	Fecha de liquidación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por evento
18	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Regulatorio	Variación de la normatividad interna y externa	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad y demás	2	2	4	Bajo	100%	0%	Consultar la normatividad aplicable a cada proceso y establecerla en el análisis del sector, como mecanismo para aminorar los efectos del riesgo.	1	1	2	Bajo	Si	Área financiera, jurídica, contratación y compras	Etapa de planeación y ejecución	Etapa Planeación y Etapa de ejecución	Aplicar normatividad vigente	Diario
19	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no se ejecute conforme a las condiciones establecidas en el proceso	Cambio de especificaciones técnicas al momento de prestar los Servicios, en cuanto a presentación y/o cantidad y condiciones adicionales.	2	3	5	Medio	0%	100%	Seguimiento por parte del supervisor en la entrega del servicio.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato en conjunto con el área jurídica	Etapa de ejecución	Fecha de liquidación	Revisar los elementos y realizando el informe final de supervisión con las salvedades del proceso, para la aplicación del debido proceso y correspondiente sanción	Contograma del proceso
20	General	Externo/Interno	planeación	Económico	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	incurrir en error al establecer valores inadecuados en los procesos de contratación por información errónea suministrada por posibles proveedores en las cotizaciones.	3	5	8	Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	2	2	4	Bajo	Si	Persona encargada de la Etapa de Planeación o encargado de impulsar el proceso	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación con acompañamiento de los técnicos.	Por evento



21	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del contratista	declarar el incumplimiento al contratista teniendo en cuenta las obligaciones derivadas de su participación en el proceso	2	3	5	Medio	0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato en conjunto con el área jurídica	Etapas de Contratación	Etapas de Selección	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por evento
22	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de expedición del registro presupuestal	falta de requisito para la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	100%	0%	Seguimiento de la persona encargada del proceso de contratación	1	1	2	Bajo	Si	Persona encargada del proceso de contratación	Etapas de Planeación	Etapas de ejecución	A través de la lista de chequeo y/o proceso de publicación	Por evento
23	General	Externo	Ejecución	Financiero	No contar con Capacidad Financiera para ejecutar el contrato	Dificultad para la obtención de los recursos	2	4	6	Alto	0%	100%	Exigibilidad en los pliegos y verificación de capacidad financiera de los futuros contratistas	2	2	4	Bajo	Si	Persona que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Etapas de Selección	Establecer los indicadores financieros en los estudios previos y/o análisis del sector	En cada proceso contractual
24	General	Interno	Selección-Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las condiciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo	Afectan al proponente y/o contratista en la ejecución del contrato por el desconocimiento de las normas	2	3	5	Medio	50%	50%	Dar cumplimiento a las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a cada proceso	2	2	4	Bajo	Si	Persona responsable de la etapa de planeación y selección. Comité Evaluador - supervisor	Etapas de selección	Fecha de Terminación	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable.	Permanente
25	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	La adjudicación inapropiada del contrato por limitar la competencia	3	3	6	Alto	100%	0%	Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado, además de verificación del cumplimiento de las condiciones de mercado	2	2	4	Bajo	No	Persona de Contratación	Etapas de selección	Etapas de selección	Analizando las Ofertas y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente
26	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de pagos o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Obstruye la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	100%	0%	Verificar los pagos al contratista	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor y apoyo a supervisión	Desde que se hace el	Pago de la factura	Realizar seguimiento a los Reportes Presupuestales enviados por el área de presupuesto.	Diario

27	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No ejecutar el objeto en el plazo establecido o en el proceso	Realizar solicitud de prórroga o declarar el incumplimiento del contrato	2	4	6	Alto	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor o y/o apoyo a supervisión en el cumplimiento de la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato y contratista	Fecha Acta de Inicio	Etapas de Liquidación del Contrato	Seguimiento a la ejecución presupuestal y el balance de cada contrato.	Permanente
28	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión de servicios públicos por mantenimiento del edificio.	Cierre del edificio hasta que se restablezcan los servicios	2	2	4	Bajo	0%	100%	Informar a los oferentes y/o proveedores sobre dicha situación y realizar las correspondientes adendas	1	1	2	Bajo	Si	Administrador del edificio y área de contratación	Etapas de planeación	Etapas de selección	Comunicación permanente con el administrado del edificio y las personas encargadas de realizar los mantenimientos respectivos.	permanente
29	General	Interno/Externo	Planeación / Selección / Contratación / Ejecución	Tecnológico	Fallas Generales o Particulares que interrumpen el normal desarrollo de los procesos de Contratación en el SECOP	Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP, y realización de una subasta, entre otros.	2	2	4	Bajo	50%	50%	Aplicar el protocolo de Disponibilidad del SECOP, el cual hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018.	1	1	2	Bajo	No	Entidad proponentes y contratistas	Etapas de Planeación	Cierre del expediente contractual	Estar atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte	constantemente

30	General	Externo	Planeación / Selección.	Operacional	La no adjudicación del proceso por: motivos o causas que impidan la escogencia a objetiva, Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación, No se presenten ofertas, Lo contempla la Ley.	Declaratoria desierta del proceso.	2	3	5	Medio	50%	50%	Dentro del término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión	2	2	4	Bajo	Si	Persona encargada de la etapa de planeación, comité evaluador y estructurador del proceso	Etapa de Planeación y/o Informe de Evaluación	Informe de Evaluación y/o Etapa de selección	Seguimiento al Informe de Evaluación.	constantemente
31	General	Interno	Planeación / Selección.	Operacional	Que las fichas técnicas presenten inconsistencias, que las cotizaciones recibidas y las condiciones establecidas en el proceso no sean acorde a la realidad del mercado.	Revocatoria Directa	2	3	5	Medio	50%	50%	Revisión y acompañamiento de los técnicos expertos y la persona encargada de análisis del Sector en la estructuración del proceso.	1	1	2	Bajo	Si	Persona que realiza la solicitud de contratación, técnico experto y persona de análisis del Sector	Etapa de Planeación	Informe de Evaluación y/o etapa de selección	Elaborar fichas técnicas completas, que no generen doble interpretación.	constantemente
31	General	Interno	Planeación	Operacional	Determinación de requisitos habilitantes que limiten la participación o la pluralidad de oferentes	La no adjudicación del proceso	2	2	4	Bajo	100%	0%	Realizar análisis del sector económico y de los posibles oferentes	1	1	2	Bajo	Si	Persona encargada de estructurar el proceso, persona técnico experto y persona encargada del análisis del sector	Etapa de Planeación	Etapa de planeación	Análisis del sector y estudios previos	constantemente

33	General	Externo	planeación liquidación	Financiero	La entidad debe realizar pagos anticipados, en los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo.	Los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.	2	3	5	Medio	50%	50%	Establecer en los estudios previos y contrato los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo - fiducia mercantil.	2	2	4	Bajo	Si	Acuerdo de voluntades entre las partes contratista y entidad para la creación del Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos.	Etapa de Planeación	etapa de liquidación	la sociedad fiduciaria debe pagar al proveedor, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor.	Por evento
34	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentar la garantía de seriedad de la oferta	Subsanar o Rechazar la propuesta por no cumplir con los requisitos de participación del proceso.	1	2	3	bajo	0%	100%	Revisar las propuestas en el proceso de evaluación de ofertas	1	1	2	Bajo	Si	Persona I Contratación y comité evaluador	Etapa de planeación	Etapa de selección	Verificación de los documentos y/o soportes aportados por el oferente para el proceso de selección	Cronograma del proceso
35	General	Interno	Planeación/selección	Operacional	Incumplimiento del cronograma en relación con fechas, horas, plazos y lugar para las actividades propias del proceso de contratación, lo cual puede limitar la participación de los oferentes.	Modificación de la invitación o los pliegos de condiciones a través de Adendas	2	3	5	Medio	100%	0%	Expedir Adendas para modificar el cronograma	1	1	2	Bajo	Si	Persona encargada de estructurar el proceso de contratación y jurídica	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Establecer los cronogramas teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015	constantemente

36	General	Interno	Planeación/selección	Operacional	No publicar oportunamente las actividades como el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y/o el proyecto de pliegos de condiciones en la plataforma SECOP	Que los interesados en el Proceso de Contratación no puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para cada actividad del cronograma.	2	3	5	Medio	100%	0%	Garantizar la publicación de los procedimientos, documentos y actos asociados a los procesos de contratación en los términos previstos en la Ley en la plataforma SECOP.	1	1	2	Bajo	Si	Persona encargada estructurar el proceso de contratación y los integrantes del flujo de revisión y/o aprobación.	Etapa de Planeación	Etapa de Adjudicación	Verificar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, la publicación de los documentos inherentes a cada proceso de contratación en los tiempos establecidos por la Ley 80 de 1993 y del decreto 1082 de 2015.	constantemente
37	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento en la publicación de los documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	Incumplimiento del principio de publicidad	2	2	4	Bajo	100%	0%	Dar aplicación a las normas: LEY 1150 DE 2007 ART.3 ART. 223 Ley 029 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Art. 7, Ley 103 de 2015, circular Externa No. 1 de 2013 y Circular Externa única de 2019 de Colombia compra eficiente.	1	1	2	Bajo	No	Persona l de Contratación	Etapa de planeación	Etapa de liquidación del contrato	Verificación expediente contractual, lista de cheque, plataforma SECOP por parte del encargado del proceso, supervisor y líder del Proceso	constantemente

3	específico	interno	ejecución	Riesgo Operacional	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. La administración autorizará las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias dentro del presupuesto oficial del proyecto	4	3	7	Alto	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor, Interventor y Contratista	Etapa de ejecución	Fecha de Terminación	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario	
3	general	externo	ejecución	Riesgo Ambiental	Demora en la obtención de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios	Retraso en la ejecución de los trabajos	2	3	5	Medio	X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documental del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor, Interventor y Contratista	Etapa de Planeación	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, comités Técnicos, Seguimiento a informes ambientales por parte de la Supervisión ambiental, requerimientos escritos Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.

40	general	externo	ejecución	Riesgo Ambiental	Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental	impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto	1	2	3	Bajo	X	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor, Interventor y Contratista	fecha de inicio	A la terminación de la ejecución del contrato	comités Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte e la supervisión ambiental, requerimientos escritos Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal
----	---------	---------	-----------	------------------	---	---	---	---	---	------	---	--	---	---	---	------	----	---------------------------------------	-----------------	---	--	---------

41	general	interno y externo	ejecución	Riesgo de corrupción	sobrecostos en actividades de contrato de obra para beneficios del contratista, los materiales no poseen la calidad exigida, realizar malos manejos de los recursos del anticipo con conocimiento de la entidad o de la interventoría, pago de recursos del contrato a funcionarios públicos, eventuales acuerdos entre los contratistas de obra, los interventores y o el supervisor	alteración en la ejecución del contrato	4	2	6	Alto	X	X	implementación de los programas anticorrupción.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad, Supervisor, Interventor y Contratista	Etapa de planeación	Etapa de liquidación del contrato	Oficina de Control Interno, supervisor e Interventor	Permanente
42	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No aportar la documentación o información correspondiente en relación con la ejecución del objeto en el plazo establecido o por la entidad.	Reserva presupuestal inducida	4	4	8	Extremo	50%	50%	Establecer en los estudios previos las condiciones relacionadas con el plazo para la recepción de cuentas y el cierre presupuestal 2026	2	3	5	Medio	Si	Proponente - contratista -	Etapa de inicio	Etapa de liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión en la ejecución, cumplimiento de contratos y revisión constante de los informes presupuestales.	Por evento
43	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	lluvias o fenómenos naturales	Imposibilidad de Ejecutar el Contrato	2	3	5	Medio	50%	50%	Documentar e informar al interventor los acontecimientos	2	2	4	Bajo	No	Contratista - interventor y supervisor	Etapa de ejecución	Fecha de Terminación	Programar las actividades garantizando el aprovechamiento del tiempo en los días no lluviosos.	constantemente

14. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal tiene la facultad de exigir la constitución de garantías en los procesos de contratación, salvo en los casos de mínima cuantía y adquisiciones en grandes superficies. Teniendo en cuenta que el

presente proceso se adelantará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se exigirá la constitución de garantías por parte del proveedor adjudicatario.

Las garantías deberán constituirse a través de una póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, o una garantía bancaria, conforme a la normativa vigente.

Para este proceso de subasta inversa, se requerirán las siguientes garantías, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor seleccionado:

Ítem	Amparo	Valor	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	15 %	Desde la fecha de expedición de la póliza hasta la terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %	Durante el plazo de ejecución de la obra y tres (3) años más.
3	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 %	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.
4	Responsabilidad civil extracontractual	150 SMMLV	Por todo el plazo de ejecución del contrato.

15. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación, los cuales se pueden evidenciar en el análisis del sector.

ACUERDO COMERCIAL	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

		COMERCI AL	ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	ACUERDO COMERCIAL		
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE Y PERÚ	SI	BIENES Y SERVICIOS \$900.659.000	NO	NO	NO
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			
			\$ 20.469.524.00 0			
	MÉXICO	NO	BIENES Y SERVICIOS* \$397.535 USD	NO	NO	NO
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN*			
			\$ \$12.721.740 USD			
CANADÁ		NO	BIENES Y SERVICIOS \$1.208.928.00 0	NO	NO	NO
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			
			\$ 38.687.607.00 0			
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS \$900.515.000	NO	NO	NO
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			
			\$ 20.466.258.00 0			
COREA		NO	BIENES Y SERVICIOS	NO	NO	NO

		\$1.669.240.000			
		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 62.596.500.000			
ESTADOS AELC	SI	BIENES Y SERVICIOS \$900.460.000	NO	NO	NO
		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.465.000.000			
ESTADOS UNIDOS COSTA RICA	Y SI	BIENES Y SERVICIOS \$752.599.000	NO	NO	NO
		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.868.078.000			
MÉXICO	NO	BIENES Y SERVICIOS* \$424.592 USD	NO	NO	NO
		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* \$13.586.938 USD			
TRIÁNGULO NORTE EL SALVADOR N/A GUATEMALA SI HONDURAS N/A	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL DESDE \$	NO	NO	NO

		25.438.729 HASTA 254.387.280			
UNIÓN EUROPEA	SI	BIENES Y SERVICIOS \$818.660.000	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	TODOS LOS PROCESOS	SI	NO	SI

16. SUPERVISIÓN.

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS o por quien designe la ordenadora del gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

17. OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES MUNICIPALES

La Administración Municipal pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato al culminar el cumplimiento total del objeto contractual, una vez acreditado por el supervisor del Contrato el recibido a satisfacción del objeto contractual. Para realizar los pagos el contratista deberá presentar cuenta de cobro, y acreditar el pago de seguridad social y parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 50 y la Ley 1562 de 2012 en los conceptos relacionados con la Administración de Riesgos Laborales - ARL.

El municipio aplicará las deducciones de acuerdo con la normatividad vigente de la Administración Municipal. Para mayor ilustración se relaciona cuadro impuestos y deducciones de la entidad actualizado.

- Estampilla pro-cultura: 2%
- Estampilla pro adulto mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 2%
- Estampilla UTCH: 1,5%
- Industria y comercio: 1%
- Retención en la fuente:
- IVA: 19% (en el caso de los obligados)

18. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano: individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

19. REQUISITOS HABILITANTES.

1.13. CAPACIDAD JURIDICA

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Tener la posibilidad de adelantar actividades en el marco del su objeto social
- d) En caso de persona jurídica el representante legal deberá tener las facultades del órgano social competente según sus estatutos para comprometerla.
- e) No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, Ley 617 de 2000.
- f) No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- g) No estar reportado en el último boletín de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- h) Ausencia de antecedentes de Medidas Correctivas de la Policía
- i) Ausencia de antecedentes por delitos sexuales
- j) Ausencia de antecedentes como deudore moroso.
- k) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
- l) ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.
- m) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

1.14. CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera se tomará en principio del RUP. Los estados financieros del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

- A. Índice de liquidez:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ la cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a 0.011 o dicho de otro modo al 1.1 para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

B. Índice de endeudamiento:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$. Este determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor al 0.0007 o dicho de otro modo al 0.07 para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Razón de Cobertura de Intereses se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

C. Razón de cobertura de intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula: $\text{Utilidad operacional} / \text{Intereses pagados}$. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a 1

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Razón de Cobertura de Intereses se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio:

Utilidad operacional / patrimonio. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El proponente debe contar con una rentabilidad del patrimonio igual o mayor al 0.0002 o dicho de otro modo de 0.02

E. Rentabilidad del activo:

Utilidad operacional /activo total. determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El proponente debe contar con una rentabilidad del activo igual o mayor al 0.0001 o dicho de otro modo de 0.01

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Estos indicadores se encuentran ajustados a las consultas de procesos similares realizados en el SECOP II (verificación realizada por quien suscribe el presente estudio previo).

1.15. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente (sea persona natural, jurídica o estructura plural) deberá acreditar su experiencia mediante hasta un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o alcance haya incluido la ejecución de obras de infraestructura con las siguientes características:

1.16. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos legales vigentes a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, y deberá estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en al menos uno de los siguientes códigos para ser habilitado:

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados, terminados o recibidos a satisfacción como experiencia por la Entidad Contratante, y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación. El Municipio verificara que esta experiencia este incluida en el RUP para ser tomada en cuenta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, esta experiencia deberá ser cumplida de manera específica por cada uno de quienes integren el consorcio, la Unión Temporal u otra forma asociativa.

Nota: El proponente deberá indicar el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado del RUP

Además aportar copia de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia.

20. MIPYMES

Conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad.

competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporrarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

21. MULTAS

En caso de mora, retardo en el cumplimiento, incumplimiento parcial o total de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, el Municipio de Lloró podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de las sumas entregadas por el Municipio sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

22. ESTUDIOS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LA SUPERACIÓN DE LA NECESIDAD.

El presente estudio previo contiene el respectivo estudio o análisis del sector en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

1.17. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONOMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo al proceso de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Determinado por la economía clásica, los sectores se agrupan y definen de la siguiente manera:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca, no se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, silvicultura, caza y pesca.
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes y mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, se divide en dos subsectores: industrial, extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción de minería y petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos	Minería
		Construcción
		Industria manufacturera
		Eléctrica, gas y vapor
Sector Terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ellos tenemos el comercio, el transporte, los servicios financieros, los servicios profesionales y de apoyo, las comunicaciones, entre otros.	Transporte
		Comunicaciones
		Servicios
		Comercio
		Financiera

Como se puede observar en la tabla anterior, la actividad que se pretende contratar pertenece al sector (elegir sector)

23. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA.

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de mínima cuantía como el que nos ocupa, se procedió a adelantar consultas en el portal de SIA Observa de la Contraloría, SECOP I y SECOP II para identificar aquellos procesos relacionados

y/o similares al que se pretende contratar, de acuerdo a la modalidad, en este sentido, se observa que la mayor parte de los entes territoriales del departamento del Chocó, demandaron de este tipo de objetos o servicios en cumplimiento de su misión institucional, cuya modalidad de selección resulto ser variada, esto es, contratación directa, mínima y menor cuantía, algunos de los contratos desarrollados y consultados hacen referencia a:

1.18. HISTORICO GENERAL:

El análisis del histórico general de contratación a nivel departamental en el sector de la infraestructura y obras civiles evidencia que los proyectos destinados a la adecuación de espacios públicos, infraestructura de comunicaciones y equipamiento social responden a dinámicas de ejecución estandarizadas bajo los principios de la contratación estatal en Colombia.

ÍTE M	Nº CONTRAT O	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDA D
1	FOMDETP- IC-OP-050- 2025	CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL EN EL BARRIO LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ – CHOCÓ	CHOCÓ - FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALE S Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO - QUIBDÓ	\$822,196,21 8	Régimen Especial
2	GDCH-07- 08-15- 019 DE 2015	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL MALECÓN O PARQUE LINEAL VIVAN LOS NIÑOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	CHOCÓ - GOBERNACIÓN	\$230,795,98 2	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
3	LP-001- 2025	CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECRO - DEPORTIVO, PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIO QUITO	\$450,519,55 2	Licitación obra pública

		SOCIAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA ACTIVIDAD FISICA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CHIGUARANDO, EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO - CHOCÓ.			
4	LP 002 DE 2025	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA, INTEGRACION Y ESPARCIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL BARRIO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE NUQUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUQUÍ	\$457,800,139	Licitación obra pública
5	020-2023	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE LA TOMA DEL MUNICIPIO DE CÉRTEGUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Chocó: Condoto	\$590,476,191	Régimen Especial

1.19. HISTORICO DEL MUNICIPIO:

Como parte del análisis de conveniencia y oportunidad dentro del proceso de planeación, la Alcaldía Municipal de Lloró (Chocó) ha revisado la trazabilidad de la inversión pública en materia de infraestructura social, espacio público y equipamiento comunitario. El histórico de contratación reciente refleja la ejecución constante de proyectos orientados a la recuperación de espacios públicos, desarrollo de zonas recreo-deportivas e intervención de áreas urbanas y rurales en el municipio:

ÍTEM	Nº CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD
1	SAM-MLL-021 DE 2026	CONSTRUCCION DE PARQUE MIRADOR DEL	CHOCÓ - ALCALDÍA	\$266.264.257	Selección Abreviada de Menor

		CORREGIMIENTO DE GLAS HAMACAS EN EL MUNICIPIO DE LLORO - DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	MUNICIPIO DE LLORO		Cuantía (Ley 1150 de 2007)
2	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP MLL 001 DE 2026	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO LA INMACULADA CONCEPCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO LLORÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LLORO	\$1.210.044.140	Licitación obra pública
3	SAM-MLL-013 DE 2025	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO DESTINADAS PARA PARQUE ECOLOGICO DEL BARRIO LAS CRUCES DEL MUNICIPIO DE LLORÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LLORO	\$300.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
4	MLL-LP-002-2017	LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE LA VUELTA, MUNICIPIO DE LLORO - CHOCÓ.	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LLORO	\$941.511.049	Licitación Pública
5	MLL LP 002 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LLORO	\$830.188.679	Licitación obra pública

		LLORÓ DEPARTAMENTO DE CHOCO			
--	--	-----------------------------------	--	--	--

2. INDEMNIDAD:

El contratista tiene la obligación de mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Dado en el municipio de Lloró, el día 28 de septiembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO
EDWAR MENA RAMIREZ
secretario de planeación y servicios públicos
municipio de Lloró

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Edwar Mena Ramirez	Secretario de Planeación y Servicios Públicos	
Reviso	Claudia F Murillo P	Contratista Apoyo Jurídico a contratación	
Los funcionarios competentes, dejamos constancia que se revisó el documento y lo encontramos ajustado a las normas que lo regulan.			